



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Abril de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 1.953/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, y su Art. 51, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; Cotización del proveedor HDI Seguros; Cotización del Proveedor Liberty Seguros; Cotización del proveedor Mapfre; La **Dirección de Desarrollo Comunitario**, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya Individualizada anteriormente a (03) proveedores, los cuales prestan servicios de requeridos, por medio del cual dicho Departamento evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor que se indica; Memorando N° 774/18 de 05 de Abril de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorandum N° 844/2018 de 05 de Abril de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con **HDI Seguros S.A.**, para la contratación de seguros de accidentes laborales, para 2 funcionarios del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, desde abril hasta Septiembre 2018; Correo Electrónico de fecha 30 de Abril de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **HDI Seguros S.A.**, domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] contratación de seguros de accidentes laborales de 2 funcionarios del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, desde abril hasta Septiembre 2018, por un valor total de **\$80.000. (Ochenta mil pesos) IVA Incluido**, por los dos Profesionales; La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 2.- Contrátese por trato directo con don **HDI Seguros S.A.**, ya individualizado, para la contratación de seguros de accidentes laborales, para 2 funcionarios del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, desde abril hasta Septiembre 2018, por un valor total de **\$80.000. (Ochenta mil pesos) IVA Incluido**, por los dos Profesionales que se indican ut infra:

Nombre	RUT
Pilar Vanessa Schaefer Castro	[REDACTED]
Diego Alberto Arévalo Delgado	[REDACTED]

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Páguese al Proveedor mediante depósitos a Banco Santander, a la cuenta corriente N° 2547081-8, HDI Seguros S.A.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **N° 114.05.34, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.**


7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal **Subrogante**. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
ACA/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control  
Encargado de Portal  
Jurídico